## ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.:** | 0676 DE 2023. |
| **FECHA DEL CONTRATO:** | 18 DE AGOSTO DE 2023 |
| **TIPO DE CONTRATO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CVC NO. 69 – 2023. |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC. |
| **ENTIDAD CONTRATISTA:** | JOSE DUVAN MARTINEZ GRISALES; C.C. 15.958.153. |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($53,000,000.00) INCLUIDO IVA. |
| **PLAZO DEL CONTRATO:** | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| **FECHA DE INICIO:** | 28 DE AGOSTO DE 2023. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 29 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| **PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL EJECUTADO:** | 100% |

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC**, se reunieron, **ANDRÉS FELIPE GUEVARA ÁLZATE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.065.655 de Cali-Valle del Cauca, en su condición de Director Administrativo y del Talento Humano, debidamente delegado para liquidar Contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110-0947 del 16 de noviembre de 2023, **WILDER ORTIZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.652.313 de Ginebra-Valle en calidad de Supervisor del Contrato, y por la otra parte, **MARTINEZ GRISALES JOSE DUVAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.958.153 de Salmina, quien actúa en calidad Representante Legal de la entidad contratista **MARTINEZ GRISALES JOSE DUVAN;** con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones.

### 1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1.1. Que, mediante el Análisis del Sector (Folios 8-14, Carpeta No. 1) de fecha de 19 de julio de 2023 y Estudio Previo (Folios 15-20, Carpeta No. 1), de fecha de 19 de julio de 2023.

1.2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1984 de fecha 19 de julio de 2023, para la vigencia 2023. (Folio 21, Carpeta No.1).

1.3. El día 2 de agosto de 2023 se dio la viabilidad de los Estudios y documentos previos (Folios 56, Carpeta No. 1) se determinó la necesidad de la corporación que se pretende satisfacer por parte de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, mediante La Contratación De Menor Cuantía CVC No. 069 – 2023.

1.4. Que el día 11 de agosto de 2023 se realizó el aviso sobre limitación a MIPYME de la Contratación De Menor Cuantía CVC No. 069 – 2023, una vez se cumplieron las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, la presente contratación se LIMITO A MIPYMES DEPARTAMENTALES DEL VALLE CAUCA, (Folios 64, Carpeta No. 1).

1.5. El día 14 de agosto de 2024, se suscribe el acta por medio de la cual se realiza cierre al proceso y apertura de ofertas presentadas a la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 069 de 2023, (Folios 134, Carpeta No. 1).

1.6. El día 16 de agosto de 2023 se realizó la designación del Comité de verificación y evaluación de propuestas de la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 069 de 2023 (Folios 142, Carpeta No. 1).

1.7. De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a identificar al oferente que presentó el menor precio. En virtud de lo anterior, se realizó la Verificación de Requisitos Técnicos y Habilitación de Propuesta (Folios 143-144, Carpeta No. 1) con fecha 15 de agosto de 2023, así como la Verificación de Requisitos Jurídicos del Proponente, correspondiente a la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 069 de 2023 (Folios 145-150, Carpeta No. 1), con fecha 16 de agosto de 2023. En consecuencia, se adjudicó la contratación al oferente JOSE DUVAN MARTINEZ GRISALES, identificado con cédula de ciudadanía número 15.958.153, expedida en Salamina, por cumplir con los requisitos técnicos y jurídicos, y presentar la oferta de menor valor en el proceso de Mínima Cuantía CVC No. 069 de 2023.

1.8. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC suscribió el contrato CVC No. 0676 de 2023 el 16 de agosto de 2023, (Folios 151, Carpeta No. 1).

1.9. Que se contó con el Certificado de Registro presupuestal, No. 2097 de fecha 22 de agosto de 2023, para la vigencia 2023 (Folio 155, Carpeta No.1).

1.10. Que el día 28 de agosto de 2023, fue suscrita el acta de inicio del Contrato No. 0676 de 2023, por el Supervisor del Contrato y el Representante Legal del Contratista. (Folio 161, Carpeta No. 1).

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

El documento de aceptación de oferta CVC No. 0676 de 2023 fue celebrado por **ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.065.655 de Cali-Valle del Cauca, en calidad de Director Administrativo y del Talento Humano el cual fue delegado en su momento mediante la Resolución 0100 No. 0110-0655 del 24 de agosto de 2022 en representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL**

**CAUCA- CVC**, **NIT. 890.399.002-7** y el **JOSE DUVAN MARTINEZ GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.958.153 de Salamina, quien actúa en su calidad Representante Legal de la de la entidad contratista **CASA DUMAN; NIT. 15.958.153-5.** (Folio 151, Carpeta 1).

3. **OBJETO DEL CONTRATO.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, REGISTROS BIOMÉTRICOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN Y REGISTRO BIOMETRICO DE VISITANTES.

**ALCANCE DEL OBJETO**

En el desarrollo de las actividades, las cuales fueron recibidas a entera satisfacción por la supervisión, según las actas de recibo parcial y el acta de recibo final del Contrato CVC No. 0676 de 2023, JOSE DUVAN MARTINEZ GRISALES cumplió con las obligaciones establecidas en el estudio previo. A continuación, se detallan las obligaciones realizadas por el contratista durante la ejecución del contrato:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

**Cámaras CCTV**

- Realizó la limpieza mecánica interna y externa de las cámaras y protectores (domos, PTZ, Durs, Rack, monitores, grabador y switches).
- Hizo la limpieza electrónica de las cámaras, grabador y switches.
- Revisó y ajustó las conexiones (video y alimentación).
- Verificó y ajustó la tubería, corazas y cajas.
- Comprobó los niveles de voltaje.
- Revisó el cableado.
- Ajustó el enfoque de las cámaras.
- Reajustó las patrullas de los domos PTZ.
- Verificó el video proveniente de las cámaras en la central de monitoreo.
- Capacitó al personal de monitoreo en el manejo del software de administración de video.
- Reapretó los borneros de las unidades o dispositivos que lo requirieron.
- Programó, configuró y puso en funcionamiento el sistema CCTV de acuerdo a los requerimientos planteados por la CVC.
- Realizó pruebas de cada uno de los elementos del sistema.
- Limpió y verificó los monitores.
- Mejoró las condiciones de funcionamiento en lo que consideró pertinente.

**Controles de acceso biométricos**

- Actualizó las versiones de software (última versión) de las plataformas de los sistemas biométricos.
- Realizó mantenimiento a los torniquetes de paso peatonal.
- Hizo la sincronización de controladoras con el software.

- Realizó limpieza mecánica de los biométricos.
- Hizo limpieza electrónica de los biométricos.
- Revisó y ajustó las conexiones (datos y alimentación).
- Verificó y ajustó la tubería, corazas y cajas.
- Comprobó los niveles de voltaje.
- Revisó la conectividad entre los biométricos y el servidor.
- Enroló funcionarios nuevos y eliminó usuarios que ya no pertenecían a la corporación o a una DAR específica.
- Capacitó al personal en la generación de reportes.
- Programó las lectoras y el acceso.

**Control de visitantes**

- Actualizó las versiones de software (última versión) de las plataformas de los sistemas biométricos.
- Realizó la limpieza mecánica del computador y demás periféricos del sistema.
- Hizo limpieza electrónica del computador y demás periféricos del sistema.
- Comprobó los niveles de voltaje.

**Calcomanías y stickers**

Adhirió la calcomanía o sticker en cada equipo objeto del contrato, dejando constancia de la fecha en que realizó el mantenimiento preventivo de cada uno de ellos. La calcomanía especificó las características básicas del equipo, como serie, marca y modelo.

**Mantenimiento Correctivo:**

- Reparó por desgaste o daño los equipos, de acuerdo con lo que requirió para mantener su funcionalidad, según el informe de repuestos y/o cambio de partes, durante los mantenimientos.
- Corrigió los daños con repuestos originales, de acuerdo con las marcas características de los bienes.
- Atendió llamados para reparaciones con un máximo de tres (3) horas de respuesta en el momento que se requirió.
- Realizó trabajos pesados en horarios adecuados, como los fines de semana y después de la jornada de trabajo regular de la CVC, de manera que no interfiriera en las operaciones habituales de las instalaciones.
- Contó con certificado de trabajo en altura vigente del personal que ejecutó los trabajos, expedido por una entidad autorizada, de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 1178 de 2017 del Ministerio de Trabajo.
- Adoptó las medidas de bioseguridad, protección y seguridad industrial necesarias para prevenir riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras llevó a cabo el mantenimiento.

## 4. DURACIÓN:

El plazo del Contrato fue a partir de la firma del acta de inicio, es decir, desde el 28 de agosto de 2023, hasta el 29 de diciembre de 2023. (Folio 161, Carpeta No. 1) y entregando el contratista el informe final el 26 de diciembre de 2023 (203-206, Carpeta No. 2) y suscribiendo el acta de recibo y entrega final el día 12 de enero de 2024 (212, Carpeta No. 2).

Debido a tramites de facturación del contratista el pago final se realizó el día 12 de enero de 2024, pero igualmente las actividades terminaron su labor el día 29 de diciembre de 2023, como lo muestra su facturación.

## 5. SUPERVISION:

La supervisión del Contrato No. 0676 de 2023, fue adelantada por Erika Marina Ramírez Ledezma – Técnica Administrativa del Grupo de Recursos Físicos, identificada con cédula de ciudadanía No. 54.258.842 de Quibdó, quien fue designada por el Director Administrativo y del Talento Humano Andres Felipe Guevara Álzate, mediante Memorando No. 0310-766312023 de fecha 18 de agosto de 2023. (Folio 152, Carpeta No. 1).

Sin embargo, se realizó el cambio de Supervisor al funcionario Wilder Ortiz Zuluaga – Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.541.982 de Cali-Valle, designado por el Director Administrativo y del Talento Humano Andrés Felipe Guevara Álzate, mediante Memorando No. 0310-1015352023 de fecha 8 de noviembre del 2023. (Folio 183, Carpeta No. 1).

## 6. GARANTÍAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, aprobó las garantías constituidas por el Contratista, contenidas en el documento de aceptación de la oferta en el acápite de Garantías del Contrato CVC No. 0676 de 2023, así:

**Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal**

- Anexo: 0
- Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
- Póliza No. 45-46-101020571
- Fecha de expedición: 25/8/2023
- Fecha de aprobación: 26/8/2023
- (Folios 156-157,160, Carpeta No. 1).

| AMPARO | VIGENCIA | | CUANTIA |
|---|---|---|---|
| | DESDE | HASTA | |
| Calidad del Servicio | 22/8/2023 | 29/12/2024 | $10,600,000.00 |
| Cumplimiento del Contrato | 22/8/2023 | 29/6/2024 | $10,600,000.00 |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales | 22/8/2023 | 29/12/2026 | $5,300,000.00 |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | Si ampara 1 Años, 4 Meses y 8 Días. | | $10,600,000.00 |

**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**

- Anexo: 0
- Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
- Póliza No. 45-40-101086176
- Fecha de expedición: 25/8/2023
- Fecha de aprobación: 26/8/2023
- (Folios 158-160, Carpeta No. 1).

| AMPARO | VIGENCIA | | CUANTIA |
|---|---|---|---|
| | DESDE | HASTA | |
| Predios labores y operaciones | 18/8/2023 | 29/12/2023 | $232,000,000.00 |
| Daño emergente y lucro cesante | 22/8/2023 | 29/12/2023 | $232,000,000.00 |
| Perjuicios extra patrimoniales | 22/8/2023 | 29/12/2023 | $232,000,000.00 |

**Cierre:** Los amparos de prestaciones sociales se encuentra vigente y, por tanto, el cierre del expediente se hará hasta el 29/12/2026.

## 7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Supervisor Wilder Ortiz Zuluaga – Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.541.982 de Cali-Valle, deja constancia de que JOSE DUVAN MARTINEZ GRISALES, prestó a entera satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según:

**Actas de Entrega y Recibo Parcial:**

| No. | FECHA | FOLIOS | CARPETA |
|---|---|---|---|
| 1 | 23 de octubre de 2023 | 179 | 1 |
| 2 | 23 de diciembre de 2023 | 195 | 1 |

**Acta de Entrega y Recibo Final**

| No. | FECHA | FOLIOS | CARPETA |
|---|---|---|---|
| 3 | 12 de enero de 2024 | 212 | 2 |

Respectivamente suscritas por el Supervisor y el Representante Legal, en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

## 8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

**RELACIÓN DE PAGOS:**

| CRP | DESCRIPCIÓN | FECHA PAGO | VALOR | EXP | FOLIO |
|---|---|---|---|---|---|

| No. | Vig. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2097 | 2023 | Factura FEVD-1 | 25/10/2023 | $ 11,200,000.00 | 1 | 182 |
| 2097 | 2023 | Factura FEVD-2 | 28/11/2023 | $ 22,682,700.00 | 1 | 200 |
| 2097 | 2023 | Factura FEVD-4 | 12/1/2023 | $ 19,117,300.00 | 1 | 215 |
| | | | | | | |
| | | **TOTALES** | | **$ 53,000,000.00** | | |

## 9. BALANCE ECONÓMICO

| CONCEPTO | VALORES | VALORES | PORCENTAJES |
|---|---|---|---|
| Valor total del Contrato | $ 53,000,000.00 | - | - |
| Valor pagado | - | $ 53,000,000.00 | 100% |
| Valor por pagar | - | - | - |
| Valor a restituir | - | - | 0% |
| **Sumas iguales** | **$ 53,000,000.00** | **$ 53,000,000.00** | **100.00%** |

## 10. PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del Contrato hace constar y da garantía que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del Contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con las constancias aportada por Jose Duvan Martinez Grisales, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.958.153 de Salmina, donde se verificó que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

| PLANILLA DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES | FECHA | FOLIO | CARPETA |
|---|---|---|---|
| Primer Pago | 25/10/2023 | 172-173 | 1 |
| Segundo Pago | 15/11/2023 | 190-191 | 1 |
| Pago Final | 11/1/2024 | 207-208 | 2 |

## 11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato CVC No. 0676 de 2023, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete consignado en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el Representante Legal del Contratista.

En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

En mérito de lo expuesto las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERA:** Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato CVC No. 0676 de 2023, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, NIT. 890.399.002-7** y el contratista **JOSE DUVAN MARTINEZ GRISALES; C.C. 15.958.153.**

**SEGUNDA:** Con la firma de la presente acta las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución, liquidación y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

**TERCERA:** En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá en todo caso por los amparos de Calidad del servicio, Cumplimiento del Contrato y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del Contrato que aquí se liquida.

En constancia se firma la presente acta de liquidación en la ciudad de Santiago de Cali, en fecha

04 OCT 2024

**POR LA CVC,**

**ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE**
Director Administrativo y del Talento Humano

**POR EL CONTRATISTA,**

**JOSE DUVAN MARTINEZ GRISALES**
C.c. 15.958.153.

**POR EL SUPERVISOR,**

**WILDER ORTIZ ZUALUAGA**
Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y de Talento Humano